



CONVENIO DE "COLABORACIÓN" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "ACARICIANDO EL ALMA A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. DIANA YASMIN JARAMILLO CARMONA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, POR LA OTRA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES "EL IMJUVA". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO EMMANUEL MUÑOZ SÁNCHEZ EN SU CALIDAD DE "DIRECTOR GENERAL", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- ACARICIANDO EL ALMA A.C.:

- 1.- Que es una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es RFC: AAL2210145C1
- 2.- Que su misión es crear un hogar con amor y comprensión para la sanación, transformación y evolución de niñas y jóvenes, ofreciendo formación integral adecuada a sus necesidades en las diversas etapas de su desarrollo, así como en la creación de hábitos que contribuyan a su desarrollo académico, cultural, social y deportivo, amplificando habilidades que los forjen hasta su adultez y de este modo alcanzar sus metas y objetivos.
- 3.- Que la Lic. DIANA YASMIN JARAMILLO CARMONA es su representante legal en virtud del nombramiento efectuado el día 14 DE OCTUBRE DEL 2022 tal y como consta en el acta número FOLIO MERCANTIL 58,542 ratificado ante la fe de la Lic. KAREN SARAY RODRIGUEZ MORAN titular de la Notaría Pública número 28 de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes y está facultado para suscribir todo tipo de convenios, contratos y acuerdos, de conformidad a los estatutos sociales.
- 4.- Que para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del presente convenio designa a la C. DIANA YASMIN JARAMILLO CARMONA, en su carácter de representante legal, con plena libertad para establecer lazos de colaboración con otras instituciones, en los términos que la misma establezca, con la asistencia de \_\_\_\_\_ como contacto para establecer lazos de colaboración y tratar asuntos de seguimiento, modificación, cancelación, renovación o actualización del presente documento.
- 5.- Que, para efectos de este convenio, se señala como domicilio legal y fiscal, el ubicado en CIRCUITO MERLOT 104 INT 3, RESIDENCIAL CAPITALLA, AGUASCALIENTES, AGS.
- 6.- Que la cuenta bancaria donde podrá recibir depósito o transferencia es 0120680028 con clave interbancaria 012015001206800280 del banco BBVA a nombre de ACARICIANDO EL ALMA AC.

#### II.- "EL IMJUVA", A TRAVES DE SU DIRECTOR GENERAL:

- 1.- Que es un Órgano Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Aguascalientes, acuerdo que fue aprobado por el Cabildo Municipal, en fecha 10 de abril del 2017 y publicado el día 24 de abril del 2017 en el periódico Oficial del Estado.
- 2.- Que la representación legal del Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes, está a cargo del C. FRANCISCO EMMANUEL MUÑOZ SANCHEZ, quien cuenta con la personalidad jurídica para obligarse en su calidad de Director del Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes. Con base al nombramiento otorgado con fecha 07 de enero del 2025, donde se acredita como Titular del Instituto que representa y de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 fracción IX del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes.
- 3.- Que tiene su domicilio fiscal en: CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ 1602, INSURGENTES, C.P. 20287, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- 4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: IMJ170425N54.
- 5.- Que para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del presente convenio designa al LIC. FRANCISCO EMMANUEL MUÑOZ SÁNCHEZ, en su carácter de representante legal, con plena libertad para establecer lazos de colaboración con otras instituciones, en los términos que la misma establezca, con la asistencia de CARLOS ANDRÉS MUÑOZ VILLALOBOS, como contacto para establecer lazos de colaboración y tratar asuntos de seguimiento, modificación, cancelación, renovación o actualización del presente documento.

### III.- DE LAS PARTES:

- 1.- Que están facultados debidamente para celebrar el presente convenio.
- 2.- Que en la celebración del presente convenio no media vicio alguno del consentimiento.
- 3.- Que están en la mejor disposición de celebrar el presente convenio y apoyarse mutuamente para cumplir cabalmente con el objeto del mismo.

Que expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes cláusulas:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio es establecer y/o regular las relaciones de colaboración de servicios entre **ACARICIANDO EL ALMA A.C.** y **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES.**

**SEGUNDA.- SERVICIOS.** Por colaboración se entenderá una relación de ayuda mutua para el desarrollo que ambas partes, de común acuerdo, determinen y en los términos que se pacten en el presente documento.

**TERCERA.- ENLACES.** Como contacto se entenderá como la persona designada por cada una de las partes para establecer lazos de colaboración y tratar asuntos de seguimiento, modificación, cancelación, renovación o actualización de este documento.

**CUARTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES.** Para la celebración del presente convenio, **ACARICIANDO EL ALMA** se compromete a:

- 1.- Desarrollo de proyectos sociales en conjunto.
- 2.- Fungir como apoyo y soporte para las personas con vulnerabilidad.
- 3.- Brindar capacitaciones de concientización y Desarrollo Humano que se requieran.
- 4.- Cualquier otra actividad acordada con la finalidad de ser apoyo para las personas vulnerables.

**EL IMJUVA** se compromete a:

- 1.- Realizar publicidad.
- 2.- Difundir eventos.
- 3.- Trabajar en conjunto con **ACARICIANDO EL ALMA** para desarrollar proyectos y programas sociales en conjunto.

Las demás que acuerden por escrito **ACARICIANDO EL ALMA A.C.** y **EL IMJUVA.**

**QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** Queda entendido que el presente CONVENIO es un Instrumento de "COLABORACION" y que en ningún momento existirá una relación Laboral, por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:** Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas. En la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**OCTAVA.- VIGENCIA:** El presente instrumento entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de enero del 2026. Acordando las partes en que el presente convenio podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo entre LAS PARTES y que en caso de no existir firma de nuevo convenio a la terminación de la vigencia del mismo, se dará por renovado de manera automática.

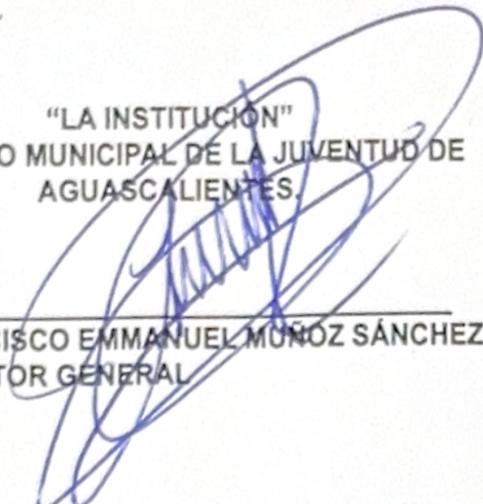
**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio de manera anticipada en cualquier momento con 15 días de anticipación. Quedando en el entendido de que cualquier compromiso vigente entre las partes, no se verá afectado, no obstante, del aviso de terminación se realizará hasta su conclusión.

**DÉCIMA. – MODIFICACIONES:** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre y cuando cumpla las expectativas por lo que fue diseñado el Programa; siempre que se haga por escrito, de mutuo acuerdo y con 15 días de anticipación. Cualquier modificación o adición obligara a los signatarios a partir de su firma.

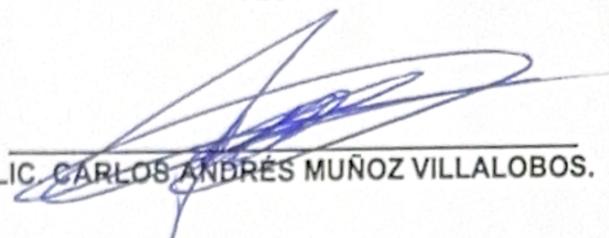
**DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:** Las partes manifiestan que en el presente convenio y los programas específicos que se deriven, se sustentan en la cooperación y la buena fe de todas partes por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, sin embargo en caso de suscitarse alguna controversia o discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento del presente convenio o en sus respectivos convenios específicos, las partes de común acuerdo decidirán sobre la controversia, ambas partes acuerdan sujetarse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Celaya, Guanajuato renunciando ambas desde este momento a los domicilios presentes o futuros que pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio de colaboración, se firma al margen y calce de los representantes y testigos de asistencia para los efectos legales conducentes y se expide a los 21 días del mes de

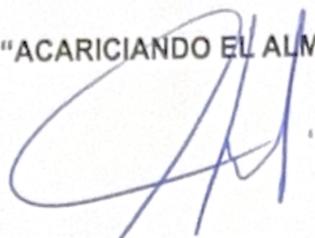
"LA INSTITUCIÓN"  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE  
AGUASCALIENTES.

  
LIC. FRANCISCO EMMANUEL MUÑOZ SÁNCHEZ.  
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

  
LIC. CARLOS ANDRÉS MUÑOZ VILLALOBOS.

"ACARICIANDO EL ALMA A.C."

  
LIC. DIANA YÁSMIN JARAMILLO CARMONA  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

MTRA. KARLA ALEJANDRA ESCALERA JARAMILLO